



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00065-00
PROCESO: DIVORCIO CECMC
DEMANDANTE: JULIETH KATERINE ABDALA RUIZ
DEMANDADO. URBANO ENRIQUE SAMPAYO RUEDA

En atención a la solicitud de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas DZS 694 presentada por el apoderado judicial de la parte demandante procederá el juzgado conforme a lo solicitado,

Ahora bien, en cuanto al certificado de tradición allegado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá en donde consta inscripción del embargo, se procederá a ordenar la inmovilización del vehículo de placas EJR 892, marca Mercedes Benz, Modelo 2018, de propiedad del señor ENRIQUE SAMPAYO RUEDA, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas DZS 694, Mustang Coupé convertible, modelo 2017, color amarillo de propiedad de la señora JULIETH KATERINE ABDALKA RUIZ identificada con CC 55.220.140. Oficiese de conformidad comunicándole la medida a la autoridad de tránsito del Distrito Capital de Bogotá.

SEGUNDO: ODENAR la inmovilización del automóvil de placas EJR 892, , marca Mercedes Benz, Modelo 2018, de propiedad del señor ENRIQUE SAMPAYO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.287.693. Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras) a fin de que se sirva inmovilizar y poner a disposición de este juzgado.

TERCERO: Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, se procederá a la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cba35b0b18074fb5b054fdc7486c4a09fabb071dd970e4f1b897eef6ceb5d9**

Documento generado en 29/09/2023 02:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>